ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 041 - 2025

Fecha de liquidación 31/DICIEMBRE/2025

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ DAVID GENEZ GONZALEZ** quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE**, en su condición de Gerente, **CAMILO ANDRES CACERES RICARDO**, con cédula de ciudadanía número **1.093.760.285**, como contratista y, **FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ** Director Administrativo y financiero, en calidad de supervisor; se ha procedido a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios 041 - 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a los siguientes términos:

TERMINACION DEL CONTRATO

Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

GARANTIA CONTRACTUAL

Por la naturaleza y cuantía del contrato no se requirió garantía de cumplimiento.

EJECUCION DEL CONTRATO

En la etapa de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades específicas así.

Actividades Específicas:

1. Revisar, organizar y unificar la información en la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY.

2. Centralizar la información en la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY.

3. Cargar y actualizar la información en la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY.

4. Canalizar las consultas y aclaraciones respecto del proyecto, observaciones y demás asuntos con el DNP.

5. Velar por el uso adecuado y responsable de los usuarios y contraseñas de acceso al GESPROY, SUIFP-SGR Y SPGR, por parte de las personas usuarios del sistema.

6. Aplicar los conocimientos generales de la plataforma SPGR establecidas por ministerio de hacienda y crédito publico

RELACION DE PAGOS

El valor total del contrato se canceló en por pagos mensuales con un valor fijo por mes de la siguiente manera:

#	FECHA	PORCENTAJE	VALOR
1	JULIO 28 DE 2025	16.66%	$4.300.000.00
2	AGOSTO 27 DE 2025	16.66%	$4.300.000.00
3	SEPTIEMBRE 30 DE 2025	16.66%	$4.300.000.00
4	OCTUBRE 10 DE 2025	16.66%	$4.300.000.00
5	NOVIEMBRE 28 DE 2025	16.66%	$4.300.000.00
6	DICIEMBRE 23 DE 2025	16.66%	$4.300.000.00
		TOTAL	**$25.800.000.00**

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

En el contrato no se estableció anticipo, por el valor del mismo.

LIQUIDACION FINAL

El valor inicial del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000.00),** donde se ejecutó el valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000.00),** durante su ejecución no se realizaron ajustes ni adiciones por lo tanto el valor final del contrato es el mismo.

AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

CONFORMIDAD Y RECIBO. Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato objeto de la presente acta de liquidación bilateral, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado.

JOSÉ DAVID GENEZ GONZALEZ
Gerente

FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ
Supervisor

CAMILO ANDRES CACERES RICARDO
Contratista